

POLÍTICA PARA EL OTORGAMIENTO, CONSERVACIÓN Y REFRENDO DE LA BECA SUD

OBJETIVO

La presente política tiene como finalidad establecer los requisitos, procedimiento y condiciones aplicables para el otorgamiento, conservación y refrendo de la Beca SUD que Colegio Bosques del Alba ofrece a estudiantes cuyos padres o tutores pertenezcan a La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en el marco de la alianza educativa establecida para este propósito.

La Beca SUD constituye un beneficio otorgado por Colegio Bosques del Alba y se encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente política.

SOLICITUD INICIAL DE LA BECA SUD

Las familias interesadas en obtener por primera vez la Beca SUD deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de aplicación de convenio

El padre, madre o tutor deberá ponerse en contacto vía WhatsApp con:

- Alfredo Hernández
Gerente de Servicios de Bienestar de la Región Ciudad de México de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días
- WhatsApp: 55 2957 0478
- Pedir la "Solicitud de aplicación de convenio" para Colegio Bosques del Alba.

2. Solicitud individual por estudiante

La Solicitud de aplicación de convenio deberá emitirse de manera individual por cada estudiante para quien se solicite el beneficio.

En caso de que una familia tenga dos o más hijos inscritos en Colegio Bosques del Alba, deberá contar con una solicitud independiente para cada uno de ellos.

3. Entrega al Colegio

Una vez obtenida la Solicitud de aplicación de convenio, deberá entregarse a Colegio Bosques del Alba mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera impresa, en el Área de Servicios Escolares;
- En formato digital legible, vía WhatsApp, al número institucional del Colegio: 56 1756 0019; o
- Por correo electrónico, en formato digital legible, a: serviciosescolares@colegiobosquesdelalba.edu.mx

Cuando el documento sea enviado por medios digitales, deberá presentarse completo y con la calidad suficiente para permitir la lectura clara de toda la información contenida en él.

La recepción del documento permitirá al Colegio realizar la validación correspondiente y, en su caso, confirmar la aplicación de la Beca SUD.

VIGENCIA DE LA BECA

La Beca SUD tendrá vigencia exclusivamente durante el ciclo escolar para el cual haya sido autorizada o refrendada.

El otorgamiento de la beca en un ciclo escolar no implica su renovación automática para ciclos posteriores.

Para conservar el beneficio, la familia deberá cumplir durante su vigencia con las condiciones establecidas en la presente política y realizar oportunamente el procedimiento de refrendo correspondiente.

CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BECA SUD

Durante la vigencia de la beca, las familias y estudiantes beneficiarios deberán:

- a) Mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas y demás conceptos escolares aplicables, evitando retrasos recurrentes en sus obligaciones económicas con el Colegio.
- b) Cumplir con el Acuerdo de Convivencia Escolar, así como con los reglamentos, disposiciones y lineamientos institucionales que resulten aplicables.
- c) Mantener una participación y colaboración favorable con la comunidad educativa, procurando apoyar, dentro de sus posibilidades y cuando sean convocados, en actividades institucionales organizadas por el Colegio.
- d) Cumplir oportunamente con los requisitos administrativos y documentación que sean solicitados para la conservación o refrendo del beneficio.

El cumplimiento de estas condiciones será considerado por Colegio Bosques del Alba al momento de evaluar el refrendo de la Beca SUD para el siguiente ciclo escolar.

REFRENDO DE LA BECA SUD

Las familias que ya cuenten con la Beca SUD deberán realizar su refrendo una vez por cada ciclo escolar, dentro del periodo que Colegio Bosques del Alba comunique para tal efecto.

1. Carta del líder eclesiástico (Obispo o Presidente de Rama)

Para el refrendo no será necesario contactar nuevamente a Alfredo Hernández ni tramitar una nueva Solicitud de aplicación de convenio.

En su lugar, la familia deberá presentar una carta emitida y firmada por el Obispo del Barrio o, en su caso, por el Presidente de la Rama de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a la que pertenece, mediante la cual se haga constar la pertenencia vigente de la familia a dicha congregación.

Para efectos del refrendo de la Beca SUD, no se considerarán cartas emitidas por consejeros, secretarios u otros líderes u oficiales de la congregación, salvo que Colegio Bosques del Alba autorice previamente una situación excepcional.

2. Documento individual

La carta deberá presentarse de manera individual por cada estudiante beneficiario, aun cuando dos o más estudiantes pertenezcan a una misma familia.

3. Entrega de la carta

La documentación para el refrendo podrá entregarse:
De manera impresa en el Área de Servicios Escolares, o
En formato digital, vía WhatsApp, al número institucional del Colegio: 5617560019.

4. Validación del refrendo

La presentación de la carta constituye un requisito para iniciar el proceso de refrendo y no implica por sí misma la renovación automática de la Beca SUD.

Colegio Bosques del Alba verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente política y posteriormente confirmará a la familia la continuidad del beneficio para el nuevo ciclo escolar.

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente política podrá ser considerado por Colegio Bosques del Alba para determinar la procedencia del refrendo de la Beca SUD para el ciclo escolar siguiente.

En aquellos casos en los que exista alguna situación particular, la familia podrá acercarse al Colegio para exponerla antes de que se determine la procedencia del refrendo.

DISPOSICIONES GENERALES

La Beca SUD es individual por estudiante, por lo que su autorización, seguimiento y refrendo se realizarán de manera independiente para cada beneficiario.

Los periodos para la recepción de solicitudes iniciales y refrendos serán comunicados por Colegio Bosques del Alba en cada ciclo escolar.

Cualquier situación no prevista en la presente política será analizada por Colegio Bosques del Alba, considerando las circunstancias particulares del caso y los lineamientos aplicables al programa.

Colegio Bosques del Alba podrá actualizar la presente política cuando resulte necesario para adecuarla a modificaciones en el convenio, procedimientos administrativos o disposiciones institucionales.